



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1184/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1184/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1184/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al 4to. módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeu dados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro.568, anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Felipe Roberto AVINO, legajo nro. 7-47997-0, -





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

///.-

-2-

Valter BASSO, legajo nro. 7-47994-6, Eduardo MADDONNI, legajo nro.7-48011-0, Daniel Héctor PALACIOS, legajo nro. 7-48013-3, Eduardo Luis PORTORRICO, legajo nro. 7-47999-3, Héctor José RODRIGUEZ ARES, legajo nro. 7-48158-2, Rafael Adrián SENATORE, legajo nro. 7-48009-1, Eduardo Adrián SOUTO, legajo nro. -7-47998-5 y Carlos Alberto VALGOLIO, legajo nro. 7-48008-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 709/94

ASAF

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ing SyALDO GULLACC! Serietario Académico